

DERECHO PENAL II. GUÍA DIDÁCTICA

Departamento de Derecho Penal - Curso Académico: 2019/2020

Obligatoria - Curso: 3º - Grupos A y B - Semestre: 2º - Créditos ECTS: 8

Profesores:

Jesús Barquín Sanz (*responsable de la asignatura*)

Miguel Ángel Cano Paños

OBJETIVOS DEL CURSO

En la línea de una enseñanza de calidad e individualizada, el presente curso de Derecho Penal II se orienta al estudio de la regulación penal española en materia de consecuencias jurídicas del delito y del núcleo más relevante de la parte especial del derecho penal. Al mismo tiempo, se pretende la adquisición de conocimientos y capacidades referidos a la aplicación práctica de los contenidos teóricos mediante el sistema de casos y el estudio de la jurisprudencia.

TEMARIO RESUMIDO

I. INTRODUCCIÓN

1. Presentación de la asignatura. Distribución de la materia y organización de las clases. Especial atención al método de evaluación.
2. Introducción práctica al manejo de la jurisprudencia española: Centro de Documentación Judicial (CENDOJ). Repositorio Oficial de Jurisprudencia (ROJ) y *European Case-Law Identifier (ECLI)*.

II. CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO

3. Conceptos básicos de aplicación de las penas.
4. Claves teóricas.
5. Clases de penas.
6. Determinación de las penas.
7. Otras cuestiones (fundamentos).

III. DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL. DELITOS CONTRA LAS PERSONAS Y PATRIMONIALES

8. Homicidio y asesinato.
9. Intervención en suicidio y eutanasia.
10. Aborto.
11. Lesiones.
12. Delincuencia de género y doméstica. Delitos contra la integridad moral.
13. Detención ilegal y secuestro.
14. Amenazas y coacciones.
15. Delitos sexuales.
16. Delitos patrimoniales.

IV. PRÁCTICAS Y ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA.

17. Prácticas de tribunales.
18. Análisis de jurisprudencia sobre delitos contra las personas y patrimoniales.
19. Análisis de jurisprudencia sobre otros delitos de especial relevancia: en particular, impago de pensiones, cultivo y tráfico de drogas, seguridad vial.

HORARIO LECTIVO

Derecho Penal II se imparte en el segundo semestre, en el que tiene asignados los miércoles y jueves de 11 a 13 y los viernes de 10 a 12 horas (grupo **A**), y los miércoles y jueves de 18 a 20 y los viernes de 17 a 19 horas (grupo **B**). Esto sumaría seis horas lectivas semanales que, de impartirse todas, equivaldrían a un total teórico de 9 créditos ECTS. A fin de ajustar el horario lectivo a los 8 créditos ECTS que corresponden a esta asignatura, no serán lectivos todos los viernes, sino tan solo dos terceras partes de ellos. Los viernes en los que por este motivo no habrá clase se han seleccionado teniendo en cuenta el interés de los estudiantes y, en algún caso, la coincidencia con la participación de los profesores en congresos y reuniones académicas de relevancia. Estos días serán en principio los siguientes: 21 de febrero, 27 de marzo, 3 y 24 de abril y 15 de mayo. No obstante, se deja la puerta abierta a adaptar estas previsiones iniciales según las necesidades docentes del curso, de modo que en la práctica es probable que haya efectivamente clases en varias de estas sesiones inicialmente programadas como no lectivas para la asignatura.

Algunas de las clases se celebrarán en salas de vistas de órganos judiciales de Granada en las que tendrán lugar las sesiones prácticas de juicio oral. Los días concretos se fijarán en función de los señalamientos de juicios de interés y de las necesidades docentes, y en principio tendrán lugar a la vuelta de Semana Santa en fechas de las que serán informados los estudiantes con suficiente antelación.

LUGAR DE IMPARTICIÓN DE LAS CLASES

Las clases del **grupo A** se impartirán en el **aula 1** del edificio central (**San Pablo**) de la Facultad de Derecho.

Las clases del **grupo B** se impartirán en el **aula 12** del **Aulario** de la Facultad de Derecho.

Como se ha indicado, ciertas sesiones lectivas, en principio algunos miércoles en las últimas semanas del curso, no se celebrarán en el aula, sino que consistirán en sesiones de prácticas de juicios (cada grupo acudirá al menos a dos de ellas) bajo la dirección presencial del Prof. Barquín Sanz que tendrán lugar *in situ* en dependencias judiciales de Granada, necesariamente en horario de mañana y en principio de 9 a 14 horas, motivo por el cual estarán organizadas en coordinación con los profesores de las otras asignaturas que se pueden ver afectadas en su caso. Por la mayor cabida de sus respectivas salas de vistas, en principio acudiremos preferentemente al Juzgado de lo Penal nº 5 (edificio judicial de La Caleta) y/o a ambas secciones de lo Penal de la Audiencia Provincial (edificio de la Real Chancillería).

CALENDARIO DE DESARROLLO DE LA ASIGNATURA

Tanto las consecuencias jurídicas del delito como, especialmente, la parte especial son materias extensísimas en comparación con el reducido tiempo disponible en una asignatura de tan solo ocho créditos. Esto obliga a seleccionar los temas que serán objeto de trabajo en las clases. En atención al interés de la formación de los estudiantes y al perfil específico del Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas, el criterio que se seguirá es, por un lado, centrarnos en varias cuestiones fundamentales del sistema de penas (teoría de la pena, clases de penas, aplicación e individualización) y, en cuanto a la parte especial, combinar el estudio de los clásicos delitos personalísimos y patrimoniales junto con algunos de los tipos penales de mayor repercusión social y de más frecuente enjuiciamiento en los tribunales de justicia. Lamentablemente, no habrá tiempo para profundizar en otras cuestiones penales de gran relevancia. En cualquier caso, se dejarán fuera los sectores del derecho penal que están específicamente cubiertos por otras asignaturas del Grado en Derecho. En concreto, por las

optativas sobre Derecho de Daños, Derecho Penal de la Empresa, Derecho Penal de la Función Pública y Derecho Penal de la Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

El **Prof. Barquín Sanz** impartirá toda la parte de consecuencias jurídicas y algunas figuras delictivas específicas, además de ocuparse del análisis jurisprudencial y, adicionalmente, las prácticas. Estas prácticas, que en la medida de lo posible serán reales y estarán basadas en juicios orales a los que acudiremos *in situ*, así como sobre casos de repercusión social y sentencias particularmente relevantes de la jurisprudencia española, abarcarán los temas impartidos por ambos profesores. El primer bloque del curso se dedicará fundamentalmente a las consecuencias jurídicas del delito, materia que ocupará las cinco primeras semanas del curso junto con la introducción al manejo de la jurisprudencia; esta primera fase del semestre culminará con una prueba voluntaria tipo test que será eliminatoria de la materia de consecuencias jurídicas para quienes la superen. Las preguntas de la parte teórica del examen final correspondientes a la materia impartida por el Prof. Barquín Sanz, tanto la relativa a las consecuencias jurídicas como a delitos en especial y análisis jurisprudencial, serán fundamentalmente de respuesta alternativa.

El **Prof. Cano Paños** dedicará sus clases al núcleo central de la parte especial del derecho penal con una metodología fundamentalmente de clases magistrales y que será objeto, fundamentalmente, de preguntas de desarrollo en el examen final.

EVALUACIÓN

La calificación final estará integrada por la combinación de, por un lado, la calificación obtenida en el examen final y, por otro lado, una serie de elementos evaluables en el desarrollo del curso, como son la prueba voluntaria de consecuencias jurídicas (véase *infra* para más detalles), la presentación oral de casos y jurisprudencia por parte de aquellos estudiantes que decidan hacerlo y la participación activa e informada en las clases, todo ello con el presupuesto de haber efectivamente asistido a las prácticas de juicio oral.

Tanto en la convocatoria de junio como en la de julio, el mínimo para aprobar la asignatura consistirá en alcanzar una puntuación media de 5 sobre 10 en el examen de teoría (incluyendo la prueba voluntaria eliminatoria para quienes la superen), además de haber asistido a las prácticas de juicio oral. La nota final podrá ser superior a la obtenida en las pruebas escritas cuando el estudiante haya obtenido una calificación más alta en las actividades de desarrollo del curso, tal y como se indica más abajo, especialmente mediante la presentación en clase de un breve análisis de jurisprudencia. En cualquier caso, no será posible aprobar la asignatura si no se supera tanto un apartado como otro de la nota, lo que en particular implica que, quien no obtenga por lo menos un 5 sobre 10 en el examen de teoría, no podrá aprobar aunque haya superado las actividades de desarrollo del curso y con independencia de la nota que pueda tener en este último apartado. Si se diera el caso, la calificación final del alumno que aparecerá en acta será como máximo de 4 (suspense).

Las actividades realizadas durante el curso cuya evaluación podrá mejorar la nota final mediante su integración como un 30% de la misma, se corresponden fundamentalmente con las prácticas de juicios y la presentación oral de comentarios de sentencias que se describen a continuación.

1) Para obtener el aprobado (5 sobre 10) en las prácticas por la actividad desarrollada durante el curso sin tener que presentarse a esta parte en el examen final, el estudiante deberá asistir a al menos una de las vistas que le correspondan según el programa de prácticas personalizado que se elaborará en coordinación con los estudiantes durante las primeras semanas del curso. Deberá prestar atención al desarrollo de los juicios y a los comentarios tanto introductorios como

posteriores realizados por el Prof. Barquín y, eventualmente, por los magistrados y fiscales intervinientes, y tomar nota de todo ello. **La asistencia a esta actividad es un requisito necesario y a la vez asegurará el mínimo imprescindible para superar el apartado de la calificación final correspondiente a las actividades de desarrollo del curso, sin tener que hacer la parte correspondiente a este apartado en el examen final.**

2) Adicionalmente, para obtener mejor calificación en las actividades de desarrollo del curso, el estudiante podrá voluntariamente presentar en clase durante un tiempo de aproximadamente 10 minutos un comentario de un caso o una sentencia, bien correspondiente a uno de los juicios a los que ha acudido, bien perteneciente al listado de casos y jurisprudencia especialmente relevantes seleccionada por los profesores para el desarrollo de la materia. El profesor Barquín coordinará la adjudicación de la sentencia correspondiente a cada estudiante o grupo de estudiantes. Cuando la exposición sea en grupo, el tiempo disponible para el conjunto de la presentación se ajustará adecuadamente.

Es importante insistir en que **la superación del mínimo exigible para el apartado de actividades de desarrollo del curso asegurará al estudiante la obtención de una calificación global de la asignatura igual, por lo menos, a la que obtenga en el examen final**, y nunca inferior a esta última. Por supuesto, mejorará la calificación final cuando la nota de las actividades de desarrollo del curso sea superior a la del examen (siempre que el examen esté aprobado con, al menos, un 5 sobre 10).

Si un estudiante no ha asistido a las prácticas de vista oral, deberá realizar la prueba práctica del examen final de la asignatura, ya sea en junio o en julio. El contenido de esta prueba se describe más adelante, en un apartado específico. La nota de las actividades de desarrollo del curso es válida para las dos convocatorias de examen final, ordinaria (junio) y extraordinaria (julio), pertenecientes al mismo año académico.

Con carácter extraordinario, puesto que el curso pasado la asignatura estuvo a cargo de los mismos profesores y se siguió una dinámica parecida, quienes aprobaron las actividades de desarrollo del curso *por su trabajo continuado en 2019-2020* podrán mantener, si lo desean, la calificación obtenida en este apartado el pasado año. Por tanto, para superar la asignatura en 2020-2021 solo tendrán que examinarse de la prueba teórica. Se les recomienda dirigirse al Prof. Barquín en persona o por email (jbarquin@ugr.es) para que les confirme o recuerde la nota que cada uno obtuvo el año pasado en ese apartado.

TRABAJO EN GRUPO

La calificación oficial en los estudios universitarios siempre es individual. No obstante, la capacidad de trabajar en equipo es sin duda una valiosa competencia personal. En las presentaciones orales se anima a los estudiantes a emprender trabajos coordinados siempre que la complejidad de la sentencia o sentencias lo justifique, lo cual deberá ser en todo caso consultado con el profesor de la asignatura. A fin de poder valorar separadamente la contribución de cada uno al trabajo colectivo, habrá que especificar cuál ha sido el reparto de tareas y la contribución que cada estudiante ha aportado personalmente al resultado final.

PRUEBA ELIMINATORIA VOLUNTARIA DE CONSECUENCIAS JURÍDICAS

Los estudiantes podrán libremente optar por presentarse a una prueba eliminatoria de materia sobre las consecuencias jurídicas del delito que se celebrará, en principio, el jueves 12 de marzo, si bien la fecha se fijará definitivamente en las primeras semanas de clases. Consistirá en un cuestionario tipo test de entre 8 y 15 preguntas que incluirá necesariamente varias sobre la resolución de uno o dos supuestos prácticos de determinación de las penas. La superación de esta

prueba con una calificación mínima de 5 (sobre 10) permitirá al estudiante no tener que examinarse de esta materia en el examen final, ya lo realice en junio o en julio del mismo curso. En tal caso, la nota obtenida se incorporará proporcionalmente (33%) a la que se obtenga en las otras partes del examen final. Quienes no se presenten o no superen el aprobado en esta prueba voluntaria podrán presentarse sin más al examen final, en el que el formato de las preguntas correspondientes a esta parte del curso será el mismo que en la prueba parcial voluntaria. Si alguien estuviera interesado en presentarse de nuevo a pesar de haber superado la prueba voluntaria, deberá hablar con el Prof. Barquín para que le aconseje lo más conveniente en atención a sus circunstancias personales.

A lo largo del curso se practicará específicamente el cuestionario tipo test, con el fin de que los alumnos estén familiarizados con este método cuando llegue el momento del examen.

PRÁCTICAS DE TRIBUNALES

El contenido práctico de la asignatura incluye la asistencia a juicios orales en órganos judiciales de Granada, preferentemente el Juzgado de lo Penal nº 5 y la Audiencia Provincial, seguidos de la presentación oral de comentarios a sentencias. Esta actividad se desarrollará bajo la dirección y presencia del Prof. Barquín, en coordinación con los correspondientes órganos judiciales.

Las prácticas de vista oral tienen que adaptarse necesariamente a las fechas y horario en que se celebran los juicios en los correspondientes órganos judiciales. Por este motivo, una vez dispongamos de esta información formaremos los diferentes grupos para asistir a juicios; se avisará por adelantado de la sesión en que se organizarán las prácticas, ya que es muy importante que los estudiantes interesados en hacerlas no falten ese día.

En principio, se organizarán asistencias a juicios suficientes como para que cada estudiante pueda acudir al menos a una sesión dirigida presencialmente por el Prof. Barquín, que podrían llegar a ser dos o más en función del número total de estudiantes de ambos grupos matriculados y efectivamente participantes en el desarrollo del curso. Para superar esta apartado de la asignatura por el trabajo desarrollado en el curso, sin tener que realizar la parte correspondiente del examen final, será requisito indispensable haber acudido al menos a una de estas sesiones de juicios.

En ocasiones, por motivos diversos e imprevisibles como la incomparecencia del acusado o de un testigo fundamental, enfermedad de un letrado, o porque las partes llegan a una conformidad, no se celebra la vista. En previsión de esta eventualidad, el profesor proporcionará a los alumnos las fechas de otros señalamientos para que cada quien escoja de entre ellos el que más le convenga en sustitución del juicio no celebrado.

Podría suceder que uno o varios alumnos efectivamente interesados en asistir no puedan acudir en las fechas específicamente establecidas para estas sesiones, por incompatibilidad con otras obligaciones o compromisos. En tal caso deberán comunicarse con el Prof. Barquín para buscar conjuntamente una alternativa razonable.

BREVE PRESENTACIÓN ORAL

Cada estudiante que voluntariamente quiera hacerlo, previa coordinación con el Prof. Barquín, podrá presentar oralmente en clase un comentario sobre alguno de los casos de repercusión social y sentencias relevantes de la jurisprudencia penal española de una lista específicamente elaborada al efecto por los profesores. Estas presentaciones orales tendrán lugar a lo largo de las últimas semanas de clases y, a fin de que puedan prepararse adecuadamente, serán programadas con suficiente antelación.

EXAMEN FINAL

Ordinario: 17 de junio de 2020. Hora y aulas por determinar.

Extraordinario: 10 de julio de 2020. Hora y aulas por determinar.

Tanto en la convocatoria de junio como en la de julio, el examen final constará de varias partes. Para todos:

a) Cuestionario de preguntas de respuesta alternativa sobre la parte especial del derecho penal, más centrado (pero no de forma excluyente) en la materia de parte especial y de jurisprudencia impartida por el Prof. Barquín. Constará de entre 8 y 15 preguntas.

b) Prueba escrita con dos o tres preguntas de desarrollo sobre la parte especial del derecho penal, más centrado (pero no de forma exclusiva) en la materia impartida por el Prof. Cano Paños. Esta parte del examen valdrá el doble de la anterior, y ambas juntas cuentan dos tercios de la nota del examen final.

Además, solamente para quienes no hayan superado la parte de consecuencias jurídicas del delito en la prueba voluntaria:

c) Cuestionario de preguntas de respuesta alternativa sobre la parte correspondiente a las consecuencias jurídicas del delito. Constará de entre 8 y 15 preguntas. Esta parte cuenta un tercio de la nota del examen final.

Además, solamente para quienes no hayan aprobado las actividades de desarrollo del curso:

d) Prueba práctica (véanse los detalles en el siguiente apartado).

La calificación del apartado teórico del curso será la combinación de las calificaciones obtenidas en sus tres partes (cuestionario tipo test sobre consecuencias jurídicas, cuestionario tipo test sobre parte especial, y preguntas de desarrollo sobre parte especial), siempre que la nota de cada una de las partes del examen sea, como mínimo, de 3 (sobre 10) y que no se haya obtenido un 0 en ninguna de las preguntas de desarrollo. De no cumplirse cualquiera de estos dos requisitos, la calificación final será como máximo un 4 (suspense) con independencia de la nota obtenida en las demás preguntas y en la otra parte del examen. Por supuesto, un 5 (sobre 10) es la nota mínima para el aprobado; 3 es solo el mínimo para aspirar a hacer media, pero no basta, lógicamente, para aprobar sino que, en su caso, quien tenga 3 en una parte del examen tendrá que obtener, por ejemplo, al menos un 6 en cada una de las otras dos para poder aprobar la asignatura, o un 7 y un 5.

IMPORTANTE: Es obligatorio portar en el examen DNI, carnet universitario o cualquier otro documento acreditativo de la identidad (carnet de conducir o pasaporte). Podrá exigirse su exhibición para pasar al aula de examen o en cualquier momento durante la celebración del mismo. En el examen no podrá utilizarse ningún material (Código Penal, guía didáctica, índices de temas, etc.). Los teléfonos móviles deberán ser apagados antes de la celebración del examen y no podrán manejarse en ningún momento durante su desarrollo (ni siquiera para ser usados como reloj). Si durante el transcurso del examen el alumno es sorprendido con alguno de esos materiales o con un móvil encendido será expulsado del mismo y su calificación inmediata será la de suspense, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que se le pudieran imponer tras el correspondiente expediente sancionador. Los intentos de engaño son un grave fraude a la sociedad en general y a los compañeros de promoción que los profesores de la asignatura nos tomamos muy en serio y, en las afortunadamente escasas ocasiones en que tal cosa sucede, ponemos todo de nuestra parte para que el tramposo sea sancionado con el mayor rigor.

PRUEBA SOBRE LAS PRÁCTICAS EN EL EXAMEN FINAL

Quienes no superen por su trabajo continuado el apartado de actividades de desarrollo del curso deberán hacer una prueba específica sobre las prácticas en el examen final en la que la

calificación no podrá ser más alta que “aprobado”. En esta prueba los estudiantes habrán de contestar, durante un tiempo máximo de 20 minutos, la siguiente pregunta:

- *Describe resumidamente la celebración y desarrollo, tanto en sus aspectos formales como sustantivos, de un juicio oral al que haya acudido, subrayando las cuestiones que le parezcan más relevantes.*

Para la realización de esta prueba los estudiantes no podrán utilizar ningún material de apoyo. Como es lógico, será necesario que con antelación la/el estudiante haya preparado específicamente la respuesta a esta pregunta.

EVALUACIÓN ÚNICA FINAL

Se contempla la realización de una evaluación única final a la que podrán acogerse aquellos estudiantes que no puedan cumplir con el método de evaluación continua por motivos laborales, estado de salud, discapacidad o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua. Para solicitar la evaluación única final, el procedimiento y las condiciones están recogidos en el artículo 8 de la Normativa de Evaluación y Calificación de la Universidad de Granada, modificada el 26 de octubre de 2016.

Quienes opten por este sistema de evaluación y vean aceptada su solicitud serán evaluados **exclusivamente** conforme al resultado de un examen final que se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora que los oficialmente establecidos en el calendario académico, y que constará de dos partes.

En primer lugar, una parte teórica, con entre tres y cinco preguntas correspondientes a epígrafes o subepígrafes de los capítulos 1 a 24, 43 y 44 del libro de MORILLAS CUEVA (Dir.) y OTROS, *Sistema de Derecho Penal. Parte Especial*, 3ª ed., Madrid: Dykinson, 2020. Los estudiantes dispondrán de entre 45 minutos y una hora y 15 minutos para responder, dependiendo del número y extensión de las preguntas. No podrán utilizar ningún material de apoyo y cada pregunta vendrá seguida de unas indicaciones sobre su ubicación sistemática (lección a la que corresponde, apartado, epígrafe en su caso, etc.)

A fin de que los estudiantes que opten por esta vía para superar la asignatura puedan orientar mejor su estudio, se ofrece a continuación un ejemplo de posible examen, con cuatro preguntas escogidas aleatoriamente de entre las muchas que podrían plantearse conforme al contenido del referido manual:

- 1ª. **El precio, recompensa o promesa en el asesinato.** [Capítulo 2. DEL HOMICIDIO Y SUS FORMAS (II): ASESINATO, ETC. I. Asesinato (art. 139, apartado 1). 3. El tipo objetivo: sujetos, objeto material y conducta típica. Las circunstancias calificativas del asesinato. B. El precio, recompensa o promesa.]
- 2ª. **Los supuestos agravados de los delitos de agresión sexual: el art. 180 del CP.** [Capítulo 11. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES (I). AGRESIONES Y ABUSOS SEXUALES. III. Los delitos de agresiones sexuales. 3. Los supuestos agravados de los delitos de agresión sexual: el art. 180 del CP.]
- 3ª. **El “ánimo de lucro” en el hurto.** [Capítulo 20. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO (II). “DE LOS HURTOS”. II. El tipo básico de hurto. 4. El “ánimo de lucro” como elemento definitorio del delito.]
- 4ª. **El delito de conducción temeraria (art. 380 CP).** [Capítulo 44. DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA (IV). DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL. III. Los delitos contra la seguridad vial en particular. 3. El delito de conducción temeraria (art. 380 CP).]

La segunda parte del examen de quienes opten por la evaluación única final consistirá en una prueba práctica en la que los estudiantes habrán de contestar, durante un tiempo máximo de 20 minutos, la siguiente pregunta:

- *Describe resumidamente la celebración y desarrollo, tanto en sus aspectos formales como*

sustantivos, de un juicio oral al que haya acudido, subrayando las cuestiones que le parezcan más relevantes.

Para la realización de esta prueba los estudiantes no podrán utilizar ningún material de apoyo. Como es lógico, será necesario que con antelación la/el estudiante haya preparado específicamente la respuesta a esta pregunta.

GRAMÁTICA, REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA

Cualquier documento entregado por el alumno a lo largo del curso, incluyendo pruebas y exámenes, deberá estar escrito en correcto idioma español. Son particularmente relevantes la forma de expresarse y la ortografía. En consecuencia, la deficiente redacción y las faltas de ortografía serán negativamente valoradas. El nivel de exigencia se matizará ligeramente, no obstante, en relación con aquellos estudiantes cuya lengua materna no sea el castellano.

TUTORÍAS

Prof. Barquín Sanz: Jueves, de 10 a 11 horas, y de 13 a 18 horas. Previa cita (por mail: jbarquin@ugr.es, o bien en persona antes de comenzar o al finalizar la clase). En cualquier caso el profesor queda a disposición de los estudiantes para acordar tutorías en cualquier fecha y hora que necesiten.

Prof. Cano Paños: Lunes y martes, de 11 a 14 horas.

IMPORTANTE: Los despachos de ambos profesores se ubican en el Instituto de Criminología, sito en la segunda planta del Edificio Centro de Documentación Científica, C/ Rector López Argüeta, s/n.

REPRESENTANTE

Es necesario que cada grupo elija una/un representante o delegada/o para esta asignatura (que puede coincidir, si lo hubiera, con quien sea representante general o de otras asignaturas). El delegado quedará constituido en portavoz del grupo para cuantas cuestiones de carácter general deban ser tratadas entre los estudiantes y los profesores. Es imprescindible que se trate de una/un alumna/o que asista habitualmente a clase, pues de lo contrario no podrá desarrollar adecuadamente su función.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

Los profesores agradecen los comentarios y sugerencias de los estudiantes sobre la marcha de las clases y la estructura del curso. Tales observaciones pueden comunicarse directamente (de palabra, por escrito, por correo-electrónico) o a través de la delegada o delegado.

EMAIL INSTITUCIONAL

Todos los alumnos deberán tener activo su email institucional de la Universidad de Granada, a fin de poder recibir materiales y avisos que los profesores les podrán enviar por este medio. Quienes no lo tengan activado, deberán solicitarlo a través del “Acceso Identificado” de la web de la UGR.

CÓDIGOS Y MANUALES

Es imprescindible que cada alumno disponga de un Código Penal completamente actualizado (los que se adquieren en las librerías lo estarán normalmente a septiembre de 2019, y es importante tener en cuenta que las Leyes Orgánicas 1/2019 y 2/2019 modificaron recientemente el Código Penal) en un volumen que contenga asimismo la normativa complementaria vigente en

materia penal. A título meramente indicativo se mencionan las ediciones de Tecnos y Civitas por su amplia distribución en las librerías especializadas, pero lo fundamental es que se trate de un cuerpo legislativo completo y puesto al día, sea cual sea la editorial, dado que la utilización de un CP desfasado podría comportar consecuencias muy negativas en la preparación y evaluación de la asignatura. El CP es el texto de referencia en nuestra asignatura, por lo que se debe traer a clase a diario.

Tres recursos electrónicos esenciales son:

- Versión online en la web del BOE del Código Penal consolidado: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>
- Base de datos pública del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) del Consejo General del Poder Judicial: <http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp>
- Revista electrónica de ciencia penal y criminología: <http://criminnet.ugr.es/recpc/>

Algunos manuales de referencia para esta asignatura, actualizados a la legislación vigente:

Consecuencias jurídicas del delito

- GIL GIL et al., *Consecuencias jurídicas del delito. Regulación y datos de la respuesta a la infracción penal en España*, Dykinson, 2018.
- JAÉN VALLEJO et al., *Penas, medidas y otras consecuencias jurídicas del delito. Regulación y datos de la respuesta a la infracción penal en España*, Dykinson, 2017.
- RÍOS MARTÍN et al., *Manual sobre las consecuencias jurídicas del delito: su determinación y aplicación*, U.P. Comillas, 2016.
- ROCA DE AGAPITO (Dir.) et al., *Las consecuencias jurídicas del delito*, Tirant Lo Blanch, 2017.
- RUBIO LARA, *Teoría de la pena y consecuencias jurídicas del delito. Análisis doctrinal y jurisprudencial*, Tirant Lo Blanch, 2017.

Parte especial del derecho penal

- MORILLAS CUEVA (dir.) et al., *Sistema de Derecho Penal. Parte Especial*, 3ª ed., Dykinson, 2020.
- MUÑOZ CONDE, *Derecho Penal Parte Especial*, 22ª ed., Tirant lo Blanch, Valencia, 2019.
- ROMEO CASABONA (coord.) et al., *Derecho Penal. Parte Especial*, Comares, 2016.
- SERRANO MAÍLLO et al., *Curso de Derecho Penal. Parte Especial*, 5ª ed., Dykinson, 2019.
- SILVA SÁNCHEZ (dir.) et al., *Lecciones de Derecho Penal. Parte Especial*, 6ª ed., Atelier, 2019.